



# Resolución Gerencial N° 047 -2015-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 13 FEB 2015

## VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 028-2015-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de enero del 2015 emitida por el Gerente de Administración; la Carta s/n de fecha 30 de enero del 2015 de la empresa RBB EXPRESS WAY E.I.R.L.; el Informe N° 229-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 028-2014-GRC para la contratación del "Servicio de Mensajería", a la empresa RBB EXPRESS WAY E.I.R.L., suscribiendo el Contrato N° 025-2014-Gobierno Regional del Callao con fecha 18 de julio del 2014, por el importe ascendente a S/. 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario;

Que, a través del Informe 023-2015-GRC-GGR/OTDyA de fecha 14 de enero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se deja de manifiesto la necesidad de continuar con el Servicio de Mensajería, motivo por el cual solicita la contratación adicional del señalado servicio hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual;

Que, mediante el Informe N° 64-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de enero del 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 028-2015-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de enero del 2015, se aprueba la prestación adicional del Contrato N° 025-2014-Gobierno Regional del Callao para la contratación del Servicio de Mensajería, por el monto ascendente a **S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 30 de enero del 2015, la empresa RBB EXPRESS WAY E.I.R.L. solicita la ampliación de plazo del Contrato N° 025-2014-Gobierno Regional del Callao para la contratación del Servicio de Mensajería, en virtud a la aprobación de la Prestación Adicional del referido contrato, renunciando a los gastos generales;

Que, mediante el Informe N° 229-2014-GRC/GA-OL de fecha 11 de febrero 2015 la Oficina de Logística, señala que resulta ajustado a Ley, ampliar el plazo contractual por cuarenta y seis (46) días calendario adicionales, debiendo realizarse el trámite para la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la ampliación de plazo del Contrato N° 025-2014-Gobierno Regional del Callao;

Que, al respecto, el artículo 175° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que: "...Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En éste caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado...";



Que, de acuerdo a la Opinión N° 055-2011/DTN se aprecia que al aprobarse la ampliación de plazo contractual, también se reconoce la ocurrencia del evento o hecho generador del atraso o paralización, del caso fortuito o fuerza mayor, y la suspensión del contrato desde el inicio de tal evento, aún cuando la solicitud de ampliación de plazo sea posterior al término del plazo originalmente pactado, el cual, en estricto, nunca había vencido, dado el posterior reconocimiento de la suspensión del contrato al momento de aprobar la ampliación;

Que, en el presente caso, al haberse dispuesto la Prestación Adicional del Contrato N° 025-2014-Gobierno Regional del Callao para la contratación del "Servicio de Mensajería" por la suma de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); resulta ajustado a Ley, ampliar el plazo contractual por cuarenta y seis (46) días calendario adicionales;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**


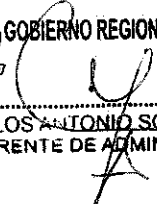
**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la ampliación de plazo del Contrato N° 025-2014-Gobierno Regional del Callao para la contratación del "**Servicio de Mensajería**" por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE**, que la ampliación de plazo contractual entra en vigencia desde el día siguiente de emitida la Resolución Gerencial N° 028-2015-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 28 de enero del 2015 emitida por el Gerente de Administración que aprueba la prestación adicional, hasta por el período de cuarenta y seis (46) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de formalizar la ampliación de plazo del referido Contrato.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION